CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa al señor Juez que los peritos designados adosan solicitud de fijación de honorarios provisionales y programación de visita de campo al predio.

15 de marzo del 2024.

ANGELA IVONNE GONZÁLEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto I No. 244-2024

Conforme a la constancia secretarial que antecede, los peritos designados adosan solicitud de fijación de honorarios provisionales para cumplir con el peritazgo encomendado, por tal razón al encontrarlo procedente, se fijan como honorarios provisionales la suma de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes para ambos, cantidad que deberá ser cancelada por la parte demandante dentro de los diez días siguientes a la notificación del sub judice; ello sin perjuicio de lo previsto en los artículos 365 y 366 del CGP.

Finalmente, respecto de la petición de programar la visita de trabajo de campo para el reconocimiento del área objeto del peritaje, es dable indicar que la misma debe ser coordinada con las partes actuantes.

N O T I F I Q U E S E

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbae46bea7c34e21f2c0c0d60efe5cec9638239cf5575bad225479596b0a8ed8**

Documento generado en 03/04/2024 03:15:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica